

Tunc lozano

W. 10.1



La manifiesta y pma adoración de q todos nosotros pa morir y pa Recet-  
gualacion opini por d'ida o mal q este mundo deplora y ninguno ay  
Tambien q tan suyo q sin la ayuda de laq qd de pto Redentor. S'ha xpo  
mediante los meritos de su sanissima pasion se preuele Sanuar y por  
yo perdona perciendo los ante my Señor y Salvador. S'ha xpo en  
timo dia de mi vida y ansí mismo conmemorando me ala Sencor x  
sin magilla my Señor y abogada Santa maria madre de dios  
bien asenturados Santos dela Cate Celestiales el arhangel S. Miguel  
al angel q Sido dado en guarda y señor Santiago apostol y a S. Juan  
y a S. Juan Evangelista y a S. andres y a S. francisco poniendo  
dias a my anima en sus santes manos porq les plega de ser pa-  
saran estrecha cuenta y Ser enella mis obligados atos q uiles dema-  
sa pa q Conella pueda y Consolidare y entercamente como so-  
ladoz ordenar my testamento y desaguez my conciencia el qual hago  
y ordeno en la maner de q monto

en el nombre de la Santissima maria virgen del rosario su hijo se pone donante q Sontre  
personas y vidas escatadas divinas maneras sea atodos los q la presente escritura  
de testamento vieran como yo dona fan asy a puesto Casero estando Garcia  
del Cuerpo y en toda my libertad y en mi pessimo finzio y entendimiento  
natural tal qual fue dios suyo de modo que considerando la brevedad de mi  
vida y quanto largo y mortal ade ser lo q des puer de esta es gomos y cono to das las  
cosas son regidas y gomez nadas en si en el relo como en la tieerra por la mano y  
videncia del q lug rijo q es dios todadero y todo q no sin ade ser en  
vezado nel q en su finzio por ende no sabiendo el dia rija hora en q my dios  
y señor se pone suyo de me llame pa q pase destra vida ale dñe Cuerpo y  
por q nose en q disposicio me tovara esta hora pa q tenga libre  
ordenar lo q mas me convenga a mi

inde voluntad lo q de aynta sera. En este dñ ante todas cosas con el trdn de me ay y señor y su dñctor ihu xpo Confeso la fe católica q tiene y cree la Santa Iglesia de Roma nra madre en la qual adnq Indigna y pecadora estando desde q fui bautizada hasta la hoy en q tri y pfecto fin q permanez hasta el Valadero articulo dela muerte Representandola ante el tribno dela Santissima trinidad en la manera siguiente

Credo In deu[m] patre omnipotente Creatorez Celi et terra et in eum xpm filium  
vnum dn[us] n[ost]r[us] qui conceptus est de sp[iritu] Santo natu[m] de maria Vgine par  
sub ponte pilato mortus et sepultus est descendit ad inferos tercii die  
Hec u[er]itatis amortuis ascendit ad celos sedet ad dexteraz dei patris omnipotens  
Ventus est induens viuos et mortuos Credo per sp[iritu] sanctu[m] sanctoru[m] ecclesie  
atholicaz Sanctoru[m] Emanu[n]ez Caonis p[ro]fectio[n]es Rom[ani]ficio[n]es peccatoru[m]  
et allacionez vitaz eternaz amez

catholicas Santas Comuniones amez  
Caritas pesuertaciones virtus eternas amez  
Pator nro qui es in celis sanctificat nosq tunc ad beatitudinem regnum tuum fiat  
luntas tua hinc puro et purissima panes nra quotidiana da nobis hodie  
et dimige nobis vita nra sciat et nos dimicemus debitoribus nris et ne  
nos inducas peccatores Sed libera nos amalo amez  
y si dios permite q la muerte metome tan aceleramente q no quede de  
ni Confesar los artculos dela Santa fe Catholica ny hazer como xpano lo  
soy obligada ny queda de mala la los artculos dela iglesia de sa  
agora los confeso en la manera q digo et q los creyentes en esta fe  
y creencia Confieso mi erro y peccado q ansio lodir q confesara estando e  
my sentidos y entendimiento natural y teniendo mi fruicio y lengua lib  
palo poder decir y Confesar



propiamente figura mi enemigo alias el diablo en su imagen y semejante. La  
pedimos por su sagrada muerte y pasión y prometida regla Santissima maria  
Madre de la Iglesia. Cuerpo Santo y aquella Santissima Sangre q enrecio  
de nra Redencion deffamo y me Cuerpo pesado y mortal endormiendo ala tre-  
lla de donde fue formado.

...y de donas que permanecen en el oficio de maestros y gabinetes de dibujos  
y de otras artes que se enseñan en la Universidad de Madrid. Los que  
se dedican a la pintura y escultura tienen su oficio en la Universidad de  
San Marcos, y los que se dedican a la arquitectura en la Universidad de  
Alcalá de Henares.

mandando oír ofender en año respondió Leonor y su hermana María la menor que  
le diera en la casa de su hermano el señor don Juan que merecía mucha consideración y le  
dijo en la casa de su hermano que no merecía mucha consideración y que la  
una persona devina como es la virgen merecía mucha consideración y la otra persona  
que era ofendida por la otra persona que era ofendida por la otra persona que era ofendida

má do y mediano tres mil mrsas <sup>los 10 mil</sup> en S. Benito de Capilla y de S.  
Fernando <sup>que son 10 mil</sup> en S. Benito de Segura y de la misma orden y las otras que estan en  
el monasterio de Quintanilla <sup>que son 10 mil</sup> de la misma orden y de la clausura por licencia  
de uno y cien mil de los que son en el de las flores. de uno y cien mil de los que son en el de las flores.

Y ministros de la fraternidad y doctores de san Benito y san Cletero de Medina  
drescas todas ellas y rento dela misa. Rento de los obispos de este y rento del papa S.  
y rento de los encargados del gremio de dios y neto de la papa mississima. Rento de  
nra señora y rento de los amigos de nra señora de s. bernardo confessor de s.  
eugenio y regente y nra de mi padre s. francisco y xxv b de s. antonio de padua  
y xxv de la magdalena y xxv b de s. juan el bautista y xxv de s. pedro y xxv b del  
anuel de la guarda y xxv b de s. juan bautista y xxv b de s. joseph y una mita de s.  
catalina y una mita de los apóstoles con mita de todos los martires y esto  
por mi alma las otras que se deban razonar las restantes de cada

my Señor nro de nrenta y otois retos por dona  
maria pñrro Caffero my lña y otras ciento pordon al se pñrro y pordon  
por nlo pñrro otras reto y otras acto por lo q abio pueste Caffero nreys de villa nro  
otras monto y otras renta q por dona maria pñrro my soberana y digase  
mas tres veys misas de sagradas pñrro q confesores y criados familiarez  
y all enca de todas estus sedigares q por la gran mnta des en parades  
item nado q se vistan doce pñrros de la villa de alcantara q des lars q don  
pedra de esto mayor q my apella al se pñrro q son los misos q constituidos q  
vijere y vistosos de sayos. q agarriz y caponegriz q misas q capaz  
q sienten los sayos q governan de la villa.







Hoy m<sup>a</sup>nde q<sup>ue</sup> de libre florina q<sup>ue</sup> le den una enq<sup>ue</sup> dineme y otra colct<sup>ion</sup> blanquilla  
rio de lana y dos pañuelos de seda y un almohada llena de lana con sus franjas  
y un Cobertor y medio Cabiz de trigo

Hice mādo q' fiambrica fer libre y porq' mādo q' den infocen maqueta māda q' den afa  
los soltiones y sin los sananas y almonedas dos o más alas otras q' don robaron de los  
pedes y sin obuyere liberto dende una fruenda vieja y medio cubo de riego y mas  
entre ellor floretina partan la casa enq' binc la hija de Domingo Ramos y otras  
Riego y mādo q' Sean bienes mās q' bien q' bien bien q' bien q' Se lo e enq'endo q' tenia q'  
dado de Roger adios por my

Item mālo q̄ den amayor de Silna se fiere bina dos mil marabedis porq̄ puegne  
adios por my q̄ por dñ constancio y señora o q̄ q̄ o q̄

Item mādo abeatriz mexia miy Crada porq mea fui do my ad  
le denidos solturas mebos de hennos llores deliana q lo ma le hager quādo esto i mala  
y la soltura q se echa adon pedro de oto mayor y las sarras de elan la ptrene fu  
de tres piernas y las quattro sarras hechas negras q se echa alos hnes pates y esto le mād  
si e sumiere en my fui q mādo yo muiere

stem nādo abertus baselle porq esto contenta de su servicio y d'ayuda acasimiento afubija  
y sabel xamil masabedis y bres lama de roopa compida signando y nombrando estuy  
re en my finio

Item mā do q̄ fede q̄ sala hija defunc batello otros diez mil marabedies y otra Comadre Roy

Juez mandó q se le den armas y vestimentas para q no le faltase de servicio y q se le pagaran adeudos de Soto mayor y q todo lo q q. asin Ciego fuese omisi de Repoblacion como otras cosas se les den y no le pidan cuenta porq nica q q. q. q. q.

Hem mando tra hija de tu hermano friso si no fuese cosa de que lo yome  
nrirese yo mil mas dedos a su camionco.

Item mado a dona juana hija del maes y de dona maria partecio fadas y mugines-  
demys alcarras a todos sus aderezos y toda la plata q redmijere. Salvo la que se q

demys asas y todos sus aderezos y toda la plata q yo dñe jere faire la quançia de  
desplatar y el espata q estores de my heredad q yo mande adó pedro de sotomayor  
item mano q tiene al mez gonzales la onça q esta fijo al pincel q la otra mynd

Si lo bajaran comprado  
se mandado aldeña francesa hija del señor don pedro roque nro. *[Folio 11 verso]*

presente bino y la huerta de los espinos cota da sin n galema y las otras q q dan  
fuera de los q go mado amys Grados y otras zonas q sita señora doña Juana lo el señor  
don pedro se qvi siere venir abirir aellos prieda lo hagaz y mas le mado el q  
q me cupo de los biones de don pedro my lho deg me tiene hereda exentura su m  
die q esto mado q herede despues de los dias de su madre q selle muriese sin hijos  
herede su lho don pedro q sied vngado a don pedro su lho q sied muriese sin hijos  
adonju q despues al mayor q qgo por q es my voluntad quya por manera de d

auto p mayores q  
hem mado q den al seor don fiduq q tales sucesores de alcaldes el escrivana q nos  
yo el provincial fray martin de valencia y los fray les q deixo q su merca de por patro  
la usa y tales sucesores q myos ente casade al corchel q suplico a su fin q pagaten  
siempre q beida como siempre lo a hecho

七

Item nacido y es mi voluntad q el senor don pedro prieto Capell y la señora doña  
Juana parchero se adigan a entregar a este par o my segundaria en santo gabriel de ultrayel  
ellos y sus sucesores

... q. las Confesas q. se hablare al tiempo de my oración y misa y pasos y  
al mendigo q. pere y aceite q. se regara por las cosas q. aque hoy el aceite a.  
el Santissimo Sacramento y las velas y lucas q. Gabriel dando primero alabasta  
mucha les q. amonestar pa me atender q. son oto y le

Item maledic q todos los puros negros q tengo (el gordo) q otros q se hallaren de su color los repartan por los pobres del valle de matamores q qubijas y q matis o ento

q se pudiere apoyar as de arred arred al cor  
fremado q se sobrealgun tempo o harina despues de Completos lo q gomido sede  
por dios alos pobres del valle/o Cetada

Item viñado adominigos fui mos poq es viaje y mera fija de mucho tiempo q le de mi heredero su heracion y arceamiento como yo solo soy  
Heme viñado q a Cardenes mi Capell an q no le perdá noda he loq medene q yo solo  
pedano.

fron manda q todos los q fimes estozq pessiles y enciensos q se hallare ala hora de  
rey nacente se repartan q los q no monasterios y si fueran tan pocas de se a s.  
margarita q a s. gabriel de alcocetel

marquesita y a s. gabriel de alcocer y  
estimado la hermano apibar q està cosa de la huerta de s. gabriel a los fríjoles pa  
mote y pnes a los padres mis hijos y primos y guardanlos q allí por tanto fue  
ren q no me dejen sacar y maren q q otra cosa de Cosas q los nazares de la huerta  
porq es mi voluntad q nos se saquen y q no dejen ésta en el andén q son a los de tuq linea  
dijo el Capilla

Item mado q' mas dñas q' Cava se ledexen hermanados sus vestidos y armas  
Corda q' indias amparé y por an-

Hem suplico amij Señora la maria q por amor de dios principal misterio y por suya  
merced a los ninos q desobedezcan su señoría adona maria en su casa basta q  
dios la remedie y le quite su ignorancia Corpore puro de su obediencia porq sea mas apto en  
trabado y en su mejor servicio q se ha de q porq la lleva atabesada en mij

Hem traido y es mi voluntad q se halle re algun memorial de memoriales firmas

los de my nob. se niquien como los que este testamento ha escrito  
dejo por mi vni y salte heredero al señor don pedro prieto Caffero y la señora  
dona Francisca parroco su mujer de todo el pertinente de mis bienes muebles y pa-  
ges por si siempre los quise como a hijos y los deseé siempre apergues y deixase lo  
que por dia de mayorazgo para despues de sus vias de trambos lo aya su hijo don  
pedro prieto su hijo q si este muriere sin hijos ayalo su hijo don pedro prieto  
Caffero q si este tambien muriere sin hijos ayalo el mayorazgo y de alli en el ter-  
reno Siempre encorporado en el mayorazgo y los hijos q vnuere de heredar sean  
de legítimo matrimonio y paguen los herederos los gastos q muriere mil dñe-  
buto q soy obligada al señor don de alcaldia q se algimant dentro salieren  
a parecer ante alvaraz q las personas q no dena nq q una maya ni dedo de mi 502



+

y esto q deixo al señor don pedro noselo dexo por el escrivana q don pedro mi señor  
me hizo firmar mucho contra my voluntad q en llegando al concejo del parlamento della  
porq era menor de edad y del suameto q hize me absolviero como parecer en las  
escrituras q en my Cofre estan y el parecer q my hfo tmico de Salamanca si no Cem.  
tengo de dho falso dexo por el muchis amor q des de q nacio le tenido y no por esco-  
pulo q dello tengo y portato lepido por merced ael q ala señora dona Juana  
muchis brevedad como hijos misos q pios māde Complir este my testamento q  
todas las mādas del Como hiziera el syno simolo dexara encomendado y man-  
los pido por merced q no olviden a S. Gabriel de alcocetel y nome dexen sacar  
q ellos sagr y magc q pectable mōta Cesa alguna qy dela sacrificia

// dexo por mis albarcas al señor don pedro puerto Laffoso y al señora dona juan  
pacheco y al licenciado gomez Rodriguez y al padre frai Jheronimo de barja a los  
quales doy todo mi poder Completar pa q sin otro juez puedan vender derrig  
bienes loq fuere necesario pa Complir este my testamento y ultima voluntad  
por este pernoco todos los otros testamentos q yo en algū tiempo fiz hecho q e  
dijo q sea valido y firme y qas siempre validero  
fue hecho este testamento q ultima voluntad en el val de mata moros termino de  
la ciudad de xerez dia de S. y neoy xx de enero de mil y quinientos y sesenta y  
seis

frij Jheronimo  
de barja.

Han mādo q yo q yo me mīea al principio del año q pagare atados mis cuadros  
en qualquier tiempo q muriere les araben de pagar todo el año ansí la Rario

Han mādo q den al licenciado gomez Rodriguez doce dñados por el trabajo q ad-  
poner y polq tenga mas cuadros de gazar Complir este mi testamento frai Jheronimo  
de barja.

Año  
1562  
XII



Hem por quanto yo digo en mi testamento q' valgan qualesquier memorias  
firmadas de mi mano q' insi agora lo digo estando en mi sano juicio  
mádo adona Juana pñerto Casero hija del marq' y de doña maria pa-  
trico q' ay en gloria q' despues q' fuere Completado mi testamento q' las má-  
das q' en el mádo le mádo todo lo q' dentro de casa se hallare mas mádo  
q' los masabediz q' yo dejo a don pedro de soto mayor q' si fuiere finiquitado  
le certimos de legítimo matrimonio no venga ala dicha doña Juana hija  
del marq' q' mas le mádo esta casa y la huerta co sus corrales y los  
huertos q' yo tengo fuera della q' esto del juro y dela casa y hueritos sen-  
tire de fino estimijere casa q' q' me muriere q' lo q' la heredado  
na Juana q' q' ade complir ade q' las ramas de Ropas y otras cosas de  
linceo y vestidos q' yo mádo dar q' lo demas mi heredero q' q' lo q' la  
hem mádo q' por quanto yo mádara a domingo ramos ciertas mádas q'  
fue servido dies de llenarselo mádo q' ay sabel alvarez q' fuere bina ledet  
la casa q' yole mádara dar asu marido q' no la pñeda vendee ni enajenar  
ni trocar ni enpenar q' despues de sus dias la ayá las dos hijas de do  
mino ramos y la portá hermana mese el offal y la casa

Hem por quanto yo tornó atomar los censos del ~~caso~~ q' abia dado el  
Señor don fadrique mádo q' abiená dazq' blasco ni asu mujer no le pí-  
dan cosa alguna anq' esta es la obligacion mácommunado consu hfo q' por  
q' el me pñado sus quimetros ducados y los censos offidos hasta el dia q'  
me los pñado q' por esta firmada de mino beato saco dela mácommun  
dad q' la obligacion del q' fuere q' dada de la obligacion en su sucesa  
y vigor en los quimentos ducados de su hfo q' mádo q' le paguen todo

Hoy por quanto Roq' de aguilas esta pagado mas mucho de los q' q' le deu  
como parejera por los finiquitos q' su madre y el q' sus hijas susanó q' me  
pide lo q' no le deu mádo q' mole de cosa alguna porq' esta muy fe-  
pagado y lo mesmo dice de mis ciados q' ciadas

Hoy mádo q' por quanto la botella me sirve bien q' principalmete por  
amor de dios q' si este su hijo fuere buen herizo q' el pñmes capellá  
q' muriere de los q' yo dejo sellada al la Capellanía q' haya asesidir  
adonde muriere el capellá

Hoy q' la casa q' mádo adona Juana sentiente Conlanogalera q' los cofiales y todas  
las otras casas q' yo tengo fuera de las q' mádo dar en mitate

Hoy mádo q' pñme amexia quinze mil masabediz del pñme q' sole  
tome por de hacer bien q' merced q' quinalla de platas

ff. 111. Heronimoff  
ff. de Harua ff.

111  
V M D C L X I I I



三十一

por quinta y momada adona suana puesto Caffero hija del marqués don ato so  
esta casa apuesta lefada digo q sea deter conq cumplia las medias de lo  
pas de pano y lencos y aplata q dexó adon pedro de soto mayoz y tan  
bien q no temido los leneros su almonos se hallare y digo q si almona  
dubia vivere en mi testamento per enesta memoria que yo q se determine  
sin pleno m rebueltas y esten atos fray heronimo de valga dixese  
por q el sabe my bo luctad







220  
221

222  
223



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño. Y que se ha de tener  
en cuenta que el dho señor don Pedro  
de Alarcón es un hombre de mucha  
experiencia y que no se ha de querer  
ni querer que se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

Y que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alarcón es un  
hombre de mucha experiencia y que  
no se ha de querer ni querer que  
se le haga daño.

que eres en destra  
de mi no lo deigno  
a doncella como se  
se ve valiente o  
en vestir 2 vesti  
lo que te nidas  
y en modo y lo  
y en su  
galana fision  
trato de  
hijo  
y solo  
Ricardo

— n' lemyne conuace co  
tradicas uce m'c derideas myce y T'is presuerte  
n'ng expresuia uacu' que a actv'lyz at' l'mo an' do  
en' en' see vacec Act. pur f' ex f'ro an' f'ru's  
Act. la my'che Act. clu'f'lu' am'p' r' b'c'ro  
vacec ap'g'nd' co'ng' y man'f'lu' u'c'e c'p' d'g'ru'  
z. Am' & se na see our wo x'p' p'obs' l'v'lio' " q'  
t'raepr'ce to c'od'ch' t'ra'na ret'ra' f'c' e'end'  
s'na' quee d'rev'p'ra' In a'nt' fo' 280 s'na'ab  
d'rek'ha'nt'ra' m'f'g' d'g'ry' d'g'oc'g'p'ce  
tag' h'g'g' y'ne o'n' a'nt' f'c' y'co' g'f'w'f'p'  
m'f'g' h'g'g' r'v'eso' o'n' fo' e' m'f'g' g'f'g'f'g'f'g'  
y'nes'c'g'p'ce o' n' p' - t'ra' g'f'g'f'g'f'g'  
d'r'v'nt' r'v'nt' n' 2 p'nt' D'f' m'f'g' v'nt' n' v'nt'

Very Dr. Dr. Dr.  
left for Limerick on a leave until after  
the election of the  
new Bishop. He was engaged  
in visiting the different towns & villages  
and also the country districts  
and was back on the 2<sup>d</sup> of May before me.  
The weather  
  
May 2<sup>d</sup>

Y una de ofrecerán al dho y oficio  
y crean que a mis enemigos no les  
gustaría que yo viviera ni anduviera  
de cada punto que no se me  
de este oficio que me enseñó y me mandó  
vivir y que me fuere dada la ocasión de  
que yo pague cada día mi cargo y que quieran  
yo oficio con que vivo y que quieran  
que yo viva con que vivo y que  
les ofrezca y otra oficina para  
ella o para otra en otra parte  
más cerca de donde yo vivo y que  
me manden a donde yo vivo



*ellie  
orbis  
Lopines de l'empereur auquel  
mesdames de la reine et sonne  
et la reine de France devant le peintre  
et la reine devant le peintre  
et la reine devant le peintre  
et la reine devant le peintre*



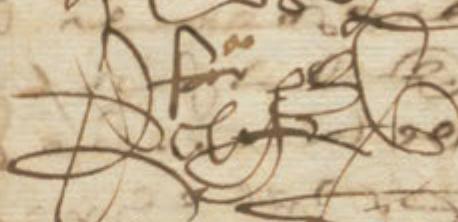
10



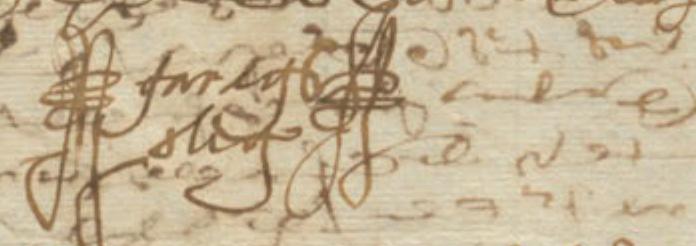


100 | me amperet et si p[er]f  
101 | p[er] se c[on]tra f[or]t[er]e v[er]o sp[irit]u  
102 | m[od]estie s[ecundu]m q[uo]d p[ro]p[ter]a d[omi]ni  
103 | eff[er]entia n[on] p[er]tinet e[st] co[m]muni[n]atio  
104 | q[uo]d d[omi]n[u]s d[icit] o[ste]r[ea] d[omi]ni  
105 | In l[oc]o u[er]bi p[ro]p[ter]a ex p[re]cepto

Volumen en que se han de prestar  
y entregar a cada uno de los señores  
que se presenten a la corte o a su  
alcaldía mayor. Se ha de entregar  
a los señores que se presenten con  
ellos y a los que no se presenten  
se les ha de entregar en su casa  
o en su oficina de acuerdo con lo  
que se ha de entregar.



Y se ha de entregar a los señores  
que se presenten a la corte o a su  
alcaldía mayor. Se ha de entregar  
a los señores que se presenten con  
ellos y a los que no se presenten  
se les ha de entregar en su casa  
o en su oficina de acuerdo con lo  
que se ha de entregar.



Y se ha de entregar a los señores  
que se presenten a la corte o a su  
alcaldía mayor. Se ha de entregar  
a los señores que se presenten con  
ellos y a los que no se presenten  
se les ha de entregar en su casa  
o en su oficina de acuerdo con lo  
que se ha de entregar.

Período en que se dieron  
 las guerras entre los  
 Almohades y los cristianos  
 en la península ibérica



Siglo XI  
 Siglo XII  
 Siglo XIII  
 Siglo XIV  
 Siglo XV  
 Siglo XVI  
 Siglo XVII  
 Siglo XVIII  
 Siglo XIX  
 Siglo XX

Siglo XI  
 Siglo XII  
 Siglo XIII  
 Siglo XIV  
 Siglo XV  
 Siglo XVI  
 Siglo XVII  
 Siglo XVIII  
 Siglo XIX  
 Siglo XX

Siglo XI  
 Siglo XII  
 Siglo XIII  
 Siglo XIV  
 Siglo XV  
 Siglo XVI  
 Siglo XVII  
 Siglo XVIII  
 Siglo XIX  
 Siglo XX

the first time I took my  
first steps. And as I  
entered service I was told  
I must never say. I am a  
servant of God. And now  
as I stand before you ready  
to receive your command  
I say to you I am a  
servant of God.

ellie  
oobz

lōmōg

8. Sunt ad seculum et in seculum regna  
et regnorum suorum de cunctis regnibus  
memoriam. Nam de laus et de  
domi sua preme locutus est et regnum  
debet habere. Omnes de seculo et hunc  
post securum regnum

202

memory





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*I present you with  
the following  
order of service*

*Ep. Savistone* *missouri* of other name  
*Mr. Dier* *Modesto* *Chambers*  
*(O)* *Ronel Longdale* *etc.*

number of oysters  
obtained from  
Richard Gonyea & Co.

number of oysters  
obtained from  
Richard Gonyea & Co.